

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 1 de 4
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

MODIFICATORIO No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001-2026

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATISTA	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R NIT. 900562400-9 REP. LEGAL LEIDY TATIANA VALENCIA GARCÍA C.C. 1.040.736.995 de la Estrella
OBJETO DEL CONTRATO	BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACÁ) PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2026
PLAZO	OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de 100 días calendario escolar
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$299.725.200) M/CTE

Entre los suscritos: **VIVIANA PAOLA MARTIN ARÉVALO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 33.376.060**, expedida en **Tunja-Boyacá**, obrando en calidad de Alcaldesa y por ende representante legal del MUNICIPIO DE CHIVOR con NIT 800.131.177-9, debidamente facultada para contratar, y quien para los efectos legales se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra, **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R con NIT 900562400-9** representada legalmente por **LEIDY TATIANA VALENCIA GARCIA** identificada con documento de identidad **No. 1.040.736.995 de la Estrella**, hemos acordado en modificar el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001-2026 en el sentido de adicionar el valor, previa las siguientes consideraciones: **1.** Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **2.** Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. **3.** Que conforme lo establece el Artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio. **4.** Que, por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN S.	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA
Aprobó	VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 2 de 4
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población en su respectivo territorio. **5.** Que son funciones de la alcaldesa en relación con la Administración Municipal, ordenar los gastos, celebrar contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Administración Municipal. **6.** Que, con fecha del 22 de enero de 2026, el Municipio celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001-2026, el cual tiene como objeto la: BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACÁ) PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2026, con plazo de ejecución de OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de 100 días calendario escolar. **7.** Que el valor del contrato correspondió a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$299.725.200) M/CTE. **8.** Que el contrato fue suscrito en atención al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8387890/3330 DE 2025, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CHIVOR, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2026, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$299.725.200.00) M/CTE, se busca garantizar el servicio de alimentación escolar durante OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de 100 días calendario escolar. **9.** Que el día seis (06) de marzo del año en curso, desde el Departamento de Boyacá se realizó modificación al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8387890/3330 DE 2025 de acuerdo con las siguientes consideraciones: - La necesidad de este modificadorio surge por la ocurrencia del hecho sobreviniente: el incremento inusual del salario mínimo para la vigencia 2026. - El incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para 2026 superó las proyecciones de inflación y los topes técnicos estimados inicialmente. Dado que el costo de las manipuladoras de alimentos es un componente regulado y obligatorio, no es posible mantener el pago proyectado en el año anterior sin vulnerar derechos laborales y la normativa nacional. - Por lo tanto, se configura una alteración económica al presupuesto asignado al convenio. Al ser el presupuesto del Departamento y del Municipio una partida fija y ya asignada, la única vía técnica para absorber el costo adicional del personal sin desfinanciar el programa es la redistribución de costos. **10.** Que, en virtud de lo anterior, corresponde realizar modificación al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001-2026 de acuerdo con las condiciones modificadas por parte del Departamento de Boyacá para dar continuidad al programa y garantizar el acceso a complementos alimentarios de calidad para los niños, niñas adolescentes y jóvenes en la entidad territorial. **11.** Que la presente modificación se realiza dentro del plazo de ejecución.

En virtud de lo expuesto anteriormente se procede a adicionar en valor y plazo el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001-2026, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN S.	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA
Aprobó	VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 3 de 4
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFIQUESE la cláusula segunda del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001-2026, de tal forma que, a partir de la fecha, el valor del contrato será la siguiente:

SEGUNDA: Alcance del Objeto: Atendiendo a que el Municipio de CHIVOR se encuentra dentro de la Zona 3 se realizara entrega de las siguientes raciones:

ZONA 3					
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	\$2.881	\$3.150	\$3.520	\$3.978	\$4.384
Personal Manipulador de alimentos.	\$2.117	\$2.117	\$2.117	\$2.177	\$2.117
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	\$384	\$384	\$384	\$384	\$384
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021	\$282	\$282	\$282	\$282	\$282
Manejo preventivo y correctivo de equipos	\$69	\$69	\$69	\$69	\$69
Gas - Combustible	\$130	\$130	\$130	\$130	\$130
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$95	\$95	\$95	\$95	\$95
TOTAL	\$5.958	\$6.227	\$6.597	\$7.115	\$7.441

ZONA 3					
COMPLEMENTO ALIMENTARIO A.M.					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	\$1.778	\$2.090	\$2.375	\$2.876	\$3.189
Personal Manipulador de alimentos.	\$575	\$575	\$575	\$575	\$575
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	\$384	\$384	\$384	\$384	\$384
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021	\$282	\$282	\$282	\$282	\$282
Manejo preventivo y correctivo de equipos	\$69	\$69	\$69	\$69	\$69
Gas - Combustible	\$130	\$130	\$130	\$130	\$130
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$95	\$95	\$95	\$95	\$95
TOTAL	\$3.313	\$3.625	\$3.910	\$4.411	\$4.724

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN S.	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA
Aprobó	VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 4 de 4
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

Población Beneficiada		
COMPLEMENTO RACION PREPARADA EN SITIO ALMUERZO		
GRADO DE ESCOLARIDAD	CANTIDAD BENEFICIARIOS	CANTIDAD DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
Primera Infancia	9	100
Preescolar	10	100
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	69	100
Primaria: Cuarto y quinto	47	100
Secundaria	123	100
Media y ciclos complementarios	44	100
COMPLEMENTO AM-PM		
GRADOS	CANTIDAD BENEFICIARIOS	CANTIDAD DÍAS
Primera Infancia	9	100
Preescolar	10	100
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	69	100
Primaria: Cuarto y quinto	47	100
Secundaria	123	100
Media y ciclos complementarios	44	100

Se requiere que la ESAL para el desarrollo del proyecto se comprometa a realizar el aporte siguiente:

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD
Capacitación a las ecónomas de la instituciones y sedes rurales frente a manipulación de alimentos.	UNIDAD	1

CLAUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DE ESTIPULACIONES. Las demás partes del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001-2026, no modificadas, continúan igual y conservan su mismo rigor y vigencia conforme al plazo ampliado en el presente.

CLAUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO El presente se perfecciona con el acuerdo y firma entre las partes.

Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal de Chivor, siendo hoy siete (07) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026).

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA

VIVIANA PAOLA MARTIN ARÉVALO
ALCALDESA MUNICIPAL

LEIDY TATIANA VALENCIA GARCIA
Rep Legal FUNDACION DEDICADA A
LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-
FUND@R

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN S.	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA
Aprobó	VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL